

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**46036** *Anuncio de la Subdirección General de Regadíos y Economía del Agua, por el que se hace pública la aprobación del "Proyecto Modificado de las obras de mejora del sistema de riego en el Sector II - Fase II, l'Alcudia, de la Zona Regable del Canal Júcar - Turia (Valencia)". Número expediente. 10.21.307/1.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo, se hace pública la aprobación, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal de fecha 18 de noviembre de 2013, del "Proyecto Modificado de las obras de mejora del sistema de riego en el Sector II – Fase II, l'Alcudia, de la Zona Regable del Canal Júcar - Turia (Valencia)".

Mediante Resolución de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático de fecha 26 de octubre de 2006, publicada en el BOE n.º 281 de 24 de noviembre de 2006, se adoptó la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de "Mejora del sistema de riego en el Sector II, l'Alcudia del Canal Júcar-Turia (Valencia)".

Mediante Resolución de fecha 1 de octubre de 2010, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, se adopta la decisión de no aplicabilidad del Texto Refundido de la Ley de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, al proyecto original. Al ser el proyecto modificado una ligera modificación de algunos elementos singulares de la red de riego que no suponen cambios de trazado, se encuentra amparado por la Resolución anterior.

El objeto del proyecto modificado es incorporar al proyecto original dos peticiones realizadas por la Comunidad de Regantes, por una parte, la unificación de las redes 1 y 2 a través de un bypass, de forma que se puedan trasvasar caudales en momentos puntuales desde una red a otra indistintamente, y por otra parte, la inyección directa a la red 2 de los sondeos existentes, utilizados por la Comunidad de Regantes para asegurar las necesidades hídricas de los cultivos en episodios de sequía extrema, cuando la Comunidad de Regantes sufre restricciones y tiene que abastecerse de sus recursos hídricos subterráneos.

Madrid, 20 de noviembre de 2013.- El Subdirector General de Regadíos y Economía del Agua, Joaquín Rodríguez Chaparro.

ID: A130066995-1